PERAKTAMENTO

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, MARIO MUJICA 430 P A R R A L

DESAMU FONO FAX 73 - 2464238 - 2465218 departamento@saludparral.cl

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R R A L

Departamento de Salud./

PARRAL, 1 4 Feb 2014

DECRETO EXENTO Nº 808 VISTOS:

- 1).- EL DFL Nº 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley Nº 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- El Decreto Exento N° 307 de fecha 17 de enero del año 2014, que designa como Secretario Subrogante a don Adelqui Millar Bravo.
- **4).-** Decreto Exento N°505, de fecha 24 de enero del año 2014, se establece asignaciones a funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral.
- 5).- Decreto Exento Nº 585 de fecha 31 de enero de 2014 que nombra como Administrador Subrogante a doña Paula Zúñiga Fuentes.
- 6).- El Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 7).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- **1.- Que**, mediante Decreto Exento Nº505 de fecha 24 de enero del año 2014, se estableció asignaciones a los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral, las que fueron aprobadas en sesión extraordinaria del Consejo Municipal de fecha 14 de enero del año 2014.
- 2.- Que, estas asignaciones podrán otorgarse a una parte o a la totalidad de la dotación de salud y fijarse de acuerdo con el nivel y la categoría funcionaria del personal de uno o más establecimientos dependientes de la municipalidad, según las necesidades del servicio.
- **3.-Que,** se hace necesario contar con una Coordinadora Sector Rojo, CESFAM, Arrau Méndez, establecimiento dependiente del Departamento de Salud Municipal, para los efectos de realizar diagnósticos de salud participativa en forma anual, elaborar y actualizar trimestralmente mapa epidemiológico del sector, entre otros.
- **4.- Que,** en caso de ausencia de la Coordinadora Sector Rojo, CESFAM, Arrau Mendez, es necesario establecer un orden de subrogancia de este cargo, para los efectos de continuar con su normal funcionamiento del Centro de Atención.

DECRETO:

1.- DESIGNASE, como Coordinadora Sector Rojo, CESFAM, Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal de Parral, a la Srta., DANIELA VERA PEREZ, Matrona, R.U.T. 16.645.330-5, a contar del 01 de enero del año 2014 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, para lo cual cumplirá funciones relativas al cargo dentro de su jornada de trabajo.

2.- ESTABLEZCASE, el orden de Subrogancia para el cargo de Coordinadora Sector Rojo, CESFAM Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Municipal, por motivos administrativos, licencias médicas y otros, de acuerdo a la siguiente forma:

CARGO COORDINADORA SECTOR ROJO, CESFAM, ARRAU MENDEZ, DEPENDENCIA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE PARRAL

Titular

DANIELA VERA PEREZ

1 Subrogante

GLENDA CHAMORRO LAZO

2 Subrogante

SCARLET RISSI AMIN

3.- ESTABLEZCASE, que por ausencias menores o igual a dos días serán avaladas por el presente Decreto, pero por un lapso igual o superior a 3 días, necesariamente deberá existir un Decreto Exento de notificación de la subrogancia y además normar el reemplazo del cargo que ejercía.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE "Por Orden de la Señora Alcaldesa"

ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL

ADELOUI MILLAR BRAVO SECRETARIO (S) MUNICIPAL

PZF/AMB/MSM/FTF/in/iii

1.- Oficina de Partes

2.- Director Depto. Salud

3.- C.I. Personal

5.- Interesados 6.- Archivo.